



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 280 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Junio 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora RIOS SALAZAR, Diana Yolanda;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y el Decreto Supremo Nº005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Que, el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto de Urgencia N.º 028-2019, señala que "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". Asimismo, el referido Decreto de Urgencia agrega en su Segunda Disposición Complementaria Final, que a partir del año 2022 el porcentaje se evalúa y determina a propuesta del MTPE, en coordinación con el MEF.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000016-2022/SUNAT, publicada el 24 de enero de 2022, se aprobó la Nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601 versión 4.0. En esta versión se incluyen las siguientes variaciones: Incorpora el nuevo monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) – S/ 4 600,00 aplicable al ejercicio 2022, cuyo valor es utilizado para: i) Calcular uno de los topes del Crédito Entidad Prestadora de Salud - EPS a aplicar para los aportes al EsSalud. ii) Calcular la base imponible máxima aplicable al aporte al EsSalud de las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS. De acuerdo con la regulación vigente para esta modalidad de contratación, se aplica una Base Imponible Mínima equivalente a 1 Remuneración Mínima Vital (RMV) así como una Base Imponible Máxima equivalente al 45% de la UIT para el año 2022. Por lo que realizado el cálculo para determinar el monto diferencial que le corresponde pagar a la Institución en el caso de la servidora RIOS SALAZAR DIANA YOLANDA, DIGITADOR contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del HONADOMANI.SB se detalla:



RIOS SALAZAR, DIANA YOLANDA
19 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD
DEL 08/06/2022 AL 26/05/2022 (19 DIAS)

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
1,800	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS	19	
PAGO DE HOSPITAL	60.00 X 19	1140.00
PAGO ESSALUD	79.69 X 19	1514.11
PAGO DE DIFERENCIA	NO HAY PAGO DE DIFERENCIA	

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal;
y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a don(a): **RIOS SALAZAR, DIANA YOLANDA DIGITADOR, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(19) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **08/06/2022** al **26/06/2022**. La servidora presentó **Descanso Médico del Seguro de Salud – ESSALUD** con Nro. CITT A-002-25073-22.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giani
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo